

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **Sesión Ordinaria 13/20 de 20 de noviembre de 2020**

### **ACTA**

En Málaga, a 20 de noviembre de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup> Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo (asiste a través de videoconferencia).

D<sup>a</sup> Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (asiste a través de videoconferencia).

#### **Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **Asistentes Técnicos:**

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11:30 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 12:30 horas.

### **ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

#### **1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 12/20**



## Acuerdo 1/13/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 12/20.

### INTERVENCIÓN

#### 2.- Expte. 178/20. Reparación de placas en falso techo de escayola, en el inmueble sito en en Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 178/2020

TÍTULO: REPARACIÓN PLACAS FALSO TECHO DE ESCAYOLA

PEM: 1.197,71€

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro de la delimitación **Conjunto Histórico de Antequera** (Málaga) declarado BIC por Real Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº32 de 14/02/2013). Así mismo se encuentra afectado por el **Entorno de protección del BIC "Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios"**, inmueble inscrito como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº134 de 5 de junio de 1973).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 21 de abril de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera al que se adjuntan documentación técnica para los trabajos de reparación de falso techo de escayola a los efectos de su **Autorización** por esta administración cultural.

La documentación consta de **Informe de los Servicios Técnicos Municipales**, elaborado por Justo Muñoz Blazquez en calidad de arquitecto técnico municipal, y **Solicitud de Licencia Municipal de Obra Menor** por parte del interesado

El intervención tiene lugar en los bajos de un edificio de PB+4 cuya fecha de construcción data de 1980. La parcela sobre la que se emplaza tiene unas dimensiones de 391 m<sup>2</sup> y el local objeto de la intervención 66



m<sup>2</sup>. El edificio posee una única fachada, encontrándose adosada a sendos edificios en cada una de sus caras restantes. La fachada principal se resuelve con balcones en cada una de sus plantas superiores sin ningún tipo de ornamentación reseñable.

Los trabajos a desarrollar en dicho local suponen la reparación del falso techo de escayola, incluyendo reposición de las placas que se estimen oportunas. Las obras afectan únicamente al interior del inmueble, sin intervenir en fachada o subsuelo.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 2/13/20: Informar favorablemente las obras.**

### **3.- Expte. 195/20. Pintura de fachada en inmueble sito en Antequera, dentro del entorno de protección del BIC: “Convento de Madre de Dios de Monteagudo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 195/2020

TÍTULO: PINTURA DE FACHADA EN INMUEBLE

PEM: 500,00€

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro de la delimitación **Conjunto Histórico de Antequera** (Málaga) declarado BIC por Real Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº32 de 14/02/2013). Así mismo se encuentra afectado por el **Entorno de protección del BIC “CONVENTO DE MADRE DE DIOS DE MONTEAGUDO”**, inmueble inscrito como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de monumento, según BOJA nº234 de 4 de diciembre de 2006.

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:



#### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera al que se adjuntan documentación técnica para los trabajos de pintura de fachada en inmueble a los efectos de su **Autorización** por esta administración cultural.

La documentación consta de **Informe de los Servicios Técnicos Municipales**, elaborado por Antonio Mora Ruiz en calidad de arquitecto técnico municipal, y **Solicitud de Licencia Municipal de Obra Menor** por parte del interesado

El intervención tiene lugar en un local comercial a pie de calle en un inmueble sin mas usos que el comentado. Consta de 2 alturas y una superficie construida total de 112 m<sup>2</sup>, 56 m<sup>2</sup> cada planta. La construcción data de 1940 y fue objeto de reforma en 1988, datos según catastro. La parcela sobre la que se ubica posee una superficie de 56 m<sup>2</sup>.

Los trabajos a desarrollar contemplan la pintura de la fachada del inmueble, considerándose la misma acorde con la ordenanza de aplicación, debiendo mantenerse el color actual de la fachada.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 3/13/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **4.- Expte. 319/20. Construcción de rampa accesible, sustitución de puerta por puerta automática corredera y poyete de obra para expositor, en inmueble sito en calle Cantareros de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC: “Antiguo Convento Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 319/2020

TÍTULO: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBLE, SUSTITUCIÓN PUERTA POR PUERTA AUTOMÁTICA CORREDERA Y POYETE DE OBRA PARA EXPOSITOR.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO: 2.000,00 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):



## REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural “Conjunto Histórico de Antequera”, inscrito por Decreto 5/2013, de 15 de enero de 2013, publicado en el BOJA número 32 de 14 de febrero de 2013.

Incluido en entorno del BIC Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con la categoría de Monumento (BOE núm. 134 de 5 de junio de 1973, Decreto 1092/1973 de 17 de mayo)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera” (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993. No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:- Grado: -

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 28/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en planos en los que se describe la intervención a realizar y se acompaña de fotografía del local en el que se pretende actuar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El edificio en el que se plantea la intervención se encuentra en el entorno del BIC “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios” y dentro del ámbito de la delimitación de Conjunto Histórico, aunque no está catalogado individualmente.

La descripción del inmueble sobre el que se plantea la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio plurifamiliar en esquina compuesta de planta baja con uso de local comercial y dos plantas altas. Según ficha de la Sede Electrónica de catastro, la antigüedad de esta edificación es de 1987.

La obra o intervención que se propone en el inmueble consiste en la construcción de una rampa accesible de acceso al local, sustitución de la puerta existente por una puerta automática corredera, de características similares a la instalada actualmente y la construcción de un poyete en el interior del local para uso de expositor.

Como valoración de la propuesta planteada, cabe señalar que la intervención no afecta a los valores patrimoniales del inmueble protegido en sí mismo ni en su relación con el entorno.

### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/13/20: Informar favorablemente las obras.**

**5.- Expte. 212/20. Sustitución de bañera por plato de ducha y cambio de cierre exterior, en inmueble sito \_\_\_\_\_, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC: “Palacio del Marqués de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 212/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y CAMBIO DE CIERRE EXTERIOR POR OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC “Palacio del Marqués de Villadarias”, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 21 de mayo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste una reforma interior para la sustitución de una bañera por un plato de ducha y un cambio de cierre exterior, dentro de una vivienda de un bloque situado en el entorno de protección del BIC Palacio del Marqués de Villadarias, y a su vez, dentro del BIC Conjunto Histórico de Antequera.

El nuevo cierre propuesto, que debe mantener las dimensiones del hueco que lo contiene y la misma ocupación de la terraza actual, tiene que realizarse en carpintería de color similar a los existentes en el resto del bloque de viviendas, de manera, que se mantenga una homogeneidad en las soluciones de las terrazas de la fachada.

**5. CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/13/20: Informar favorablemente las obras.**

**6.- Expte. 413/20. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de iluminación de seguridad en Cueva Prehistórica de Ardales. Subvención DUSI, afectando al BIC “Cueva de Ardales”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ARDALES**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 413/2020

INTERVENCIÓN: MEJORAS EN TRAZADO DEL CARRIL DE ACCESO Y CAMBIO DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD EN CUEVA PREHISTÓRICA ARDALES. SUBVENCIÓN DUSI

P.E.M.: 285.000,00 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cueva Prehistórica de Ardales

MUNICIPIO: Ardales (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: La intervención objeto de este informe tiene lugar dentro del entorno de protección del monumento denominado “Cueva de Ardales”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con identificador RI-51-0011303, declarado como tal conforme a la Ley 16/85, de 25 de junio.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ARDALES

CIF: P2901800I

DOMICILIO: Plaza de la Constitución n.º 1

MUNICIPIO: Ardales (Málaga)

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 25 de septiembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Ardales de **solicitud de autorización** para rehabilitación de activos patrimoniales de Cueva Prehistórica de Ardales, enmarcado en el proyecto europeo “DUSI Caminito del Rey”, adjuntando a tales efectos **Proyecto Técnico** redactado por Mario de Ory Rojo, Ingeniero Técnico Industrial, y **requerimiento de informe** preceptivo por parte de esta Administración.

Las obras contenidas en el proyecto objeto de este informe, se ubican entorno a la Cueva Prehistórica de Ardales. Concretamente podríamos dividir las intervenciones en dos sitios diferentes. Por un lado a lo largo del trazado del carril de acceso, y por otro la senda interior de la propia cueva.



La intervención propone la puesta en valor y promoción de los activos turísticos y culturales de Ardales, en este caso de la Cueva Prehistórica de Ardales, que en la actualidad muestra las siguientes carencias:

- Carece de un acceso que permita el paso de autobuses, y el carril no siempre es apto para vehículos tipo turismo. Por tanto es necesaria la mejora de los accesos.
- Es necesaria la mejora de la iluminación del interior de la cueva, en estado precario.

Las actuaciones podríamos dividir las en las siguientes:

1. Mejora del firme del camino de acceso a la cueva. Este camino se encuentra solo parcialmente pavimentado mediante hormigón bituminoso en su primer tramo y hormigón hidráulico en otros tramos, aunque principalmente en terrizo, quedando por tanto a expensas de las condiciones climatológicas y necesitando frecuentes reparaciones para aún así, representar un dificultoso acceso a la cueva. Por lo tanto se procederá a la completa pavimentación del camino, previo rasanteo y nivelación de la superficie existente.

Colocación de barreras de seguridad para la protección de los tramos en los que hay riesgo de que la salida del carril constituya un accidente grave. Dichas barreras serán mixtas metal/madera, lo que implica una mejor adaptación al entorno natural, creando menor impacto.

Colocación de cartel informativo/interpretativo en la entrada de la cueva.

2. El cambio de los proyectores que actualmente alumbran los primeros metros de la cueva, por otros de mayor eficiencia y grado de protección frente a agentes atmosféricos. Sustitución de igual manera de las placas fotovoltaicas, acumuladores y elementos auxiliares y de conexión. Todo esto a fin de mejorar la fiabilidad de todos los componentes del conjunto así como su eficiencia energética. No se considera necesario ningún tipo de cautela arqueológica al respecto, puesto que se trabaja sobre una instalación ya existente.

Para contribuir a la conservación del medio ambiente e impulsar la eficiencia de los recursos, se eligen los siguientes elementos y materiales para los trabajos a realizar:

- El rasanteo y nivelación se realizará con zahorra reciclada procedente de hormigón, allí donde sea necesario añadir material. Implica ahorro en el uso de recursos naturales reduciendo el volumen de residuos destinados a vertedero.
- En el hormigón bituminoso se empleará adición de polvo de caucho procedente de neumáticos fuera de uso (NFU). Implica igual que en el apartado anterior ahorro en el uso de recursos naturales, reduciendo el volumen de residuos destinados a vertedero.

La renovación de los proyectores del interior de la cueva, así como la sustitución de las placas fotovoltaicas, acumuladores y elementos auxiliares y de conexión, se produce sin alteración significativa sobre el paisaje, dado que lo que se efectúa es un simple cambio de elementos.

La mejora en el firme de acceso a la cueva se hace necesaria y ayuda unificar el mismo, ya que en la actualidad nos encontramos que este se encuentra solo parcialmente asfaltado y con diferencias en los materiales empleados. Al mejorar el firme, se mejora el acceso del tráfico rodado y se dota de mayor seguridad y eficiencia. Esta intervención tampoco supone una afección sobre el paraje natural reseñable, puesto que actuamos sobre el carril de acceso ya existente. La actuación no se desarrolla en el sector más cercano a la cueva, que fue arreglado con anterioridad, ni afecta a ningún yacimiento arqueológico inventariado, por lo que tampoco consideramos necesaria una cautela arqueológica.

Las nuevas barreras de seguridad, las cuales sin perder las características de resistencia que otorgan seguridad a los usuarios de la vía, son amables con el entorno cuidando de que no supongan impacto visual para la fauna, quedan bastante integradas en el mismo y no producen contaminación visual apreciable.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



## **Acuerdo 6/13/20: Informar favorablemente las obras.**

### **7.- Expte. 10/20. Actuaciones de conservación en el BIC y su entorno “Castillo HINS CANIT” de Cañete la Real, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CAÑETE LA REAL**

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 010 /2020

TÍTULO: ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN EL CASTILLO HINS CANIT

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO HINS CANIT

MUNICIPIO: CAÑETE LA REAL

REFERENCIA CATASTRAL: 9615101UF1991N

BIC AL QUE AFECTA: BIC “CASTILLO HINS CANIT”

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL

DOMICILIO: PLAZA DE LA PAZ, S/N

MUNICIPIO: 29340 CAÑETE LA REAL

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

#### **5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Con fecha 13/01/2020, y posteriormente con fecha 01/04/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Cañete la Real al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 20/04/2020 se emite informe técnico en el que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las actuaciones de pintado de baranda exterior, mantenimiento de los recursos museográficos, y reposición de elementos de madera del vallado exterior reutilizando las bases metálicas de anclaje existentes, INFORME DE VIABILIDAD en relación a las actuaciones de repaso de pinturas en los paramentos interiores del centro, sellado de fisuras en la cubierta del torreón de escaleras, instalación de luminarias y nuevo vallado exterior metálico, condicionado a la realización con carácter previo de una actividad arqueológica preventiva consistente en ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES, y un INFORME DESFAVORABLE en relación a la autorización de las actuaciones en la cubierta de la Torre para su acondicionamiento como espacio visitable, así como a la autorización genérica de actuaciones de limpieza y desbroce anual. Este informe es remitido al Ayuntamiento de Cañete la Real, confiriendo trámite de audiencia para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Con fecha 30/10/2020, tiene entrada documentación remitida por el Ayuntamiento de Cañete la Real, consistente en Informe Técnico emitido por María del Mar Espejo Herrerías, arqueóloga.



## 6. ANÁLISIS:

La intervención consiste en obras de acondicionamiento exterior e interior de la torre del Castillo, financiadas mediante una subvención de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el marco de una convocatoria de ayudas para el fomento de la accesibilidad y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de las entidades locales.

El Castillo de Cañete la Real, conocido como *Hisn Canit*, es una edificación de época medieval (siglo IX-X) que ha sufrido abundantes remodelaciones a lo largo de su historia. El conjunto está formado por un doble recinto construido sobre un cerro rocoso. Gracias a este doble recinto se amuralla un amplio espacio en su interior que permitiría la instalación en el mismo de un determinado número de población, lo que queda evidenciado al localizarse en dicho espacio zonas con diferente funcionalidad: de hábitat, torres, cisternas, etc.

En la parte superior se encuentra el recinto principal ordenado en torno a una torre cuadrangular construida con mampuestos de mediano y pequeño tamaño y revestida por sus cuatro caras con sillería irregular. Alrededor se localizan una serie de espacios de forma cuadrangular y rectangular.

Próximo a esta zona se localizó un pequeño aljibe o cisterna rectangular para la captación y almacenamiento de agua pluvial formado por paredes de mampostería y bóveda de medio punto en ladrillo. El interior presentaba un revoco de estuco con pintura a la almagra que cumpliría la función de impermeabilización.

A un segundo momento constructivo (siglo XIV) parecen corresponder la elevación de muros de mampostería, la construcción de un segundo aljibe (de forma trapezoidal y cubierta plana) y la conformación de un núcleo de viviendas. En este momento también se sitúa la construcción de la barbacana en la zona frontal del recinto.

Por último, se han identificado una serie de estructuras murarias fechadas entre los siglos XVII-XVIII perteneciendo estas a la última fase de ocupación del inmueble.

Consta en el expediente informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la que se constata la ejecución de obras de reconstrucción del monumento al margen de las directrices marcadas en la autorización inicial, existiendo un recrecido pronunciado, y empleándose materiales que no estaban contemplados. Asimismo, consta Resolución de 18/01/2008 del Defensor del Pueblo Andaluz en la que se instaba a la apertura de investigaciones en relación a la ejecución de obras no autorizadas en el monumento.

En 2008, Yamur S.L. redacta Plan Director del BIC, promovido por la Consejería de Cultura.

El Castillo se encuentra recogido en el PGOU de Cañete la Real catalogado con el nº 72, dentro de la Zonificación Arqueológica A-BIC. Ha sido inscrito en el CGPHA con la tipología jurídica de Monumento y con régimen de protección de Bien de Interés Cultural (BOE 29 de junio de 1985). Igualmente el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico lo identifica con el código 01290350001 con caracterización arqueológica.

Las actuaciones concretas que se proponen son las siguientes:

1. Repaso de pintura de los paramentos interiores del centro;
2. Pintado de barandillas metálicas de protección de itinerarios.
3. Actuaciones de mantenimiento de los recursos museográficos y paneles informativos;
4. Sustitución de vallado de madera existente anclando los nuevos elementos sobre las bases metálicas existentes.



5. Sellado de fisuras en cubierta del torreón de acceso a la cubierta;
6. Colocación de escalera desmontable, barandilla y luminarias en la cubierta de la torre;
7. Sustitución de diversos tramos de vallado de metal por una barandilla homogénea;

El Plan Director del Castillo de Cañete la Real documenta los alzados de la torre (planos 8 y 13) y la describe en los siguientes términos:

“...

*Dimensiones de la torre actual: 11 x 11 m de lado, y 16 m de altura por lo que respecta a la nueva construcción. Los restos arrasados originales conservan una longitud máxima de 12,54 m, configurando la esquina este de la primitiva construcción.*

*Morfología: En la actualidad se configura como un volumen paralelepípedo, con tres niveles interiores y terrado. El acceso se realiza en planta baja a través de un arco de medio punto. En apariencia se le ha querido dotar de un aspecto similar al que presenta la torre del homenaje del castillo de Teba.*

*Organización constructiva original: Las ruinas conservadas muestran el empleo de fábricas de sillarejo de buena factura, profusamente calzado con ripios y lajas. El aglomerante es un mortero calizo (M11).*

*Organización constructiva tras la restauración: La nueva torre se construyó con una estructura portante de pórticos y forjados de hormigón unidireccional, que cimienta sobre una losa del mismo material. Sus muros se cierran con ladrillo perforado de un pie de espesor revestido con un enfoscado fratasado y maestreado. En las esquinas, y jambas y rosca de los vanos, se ha utilizado aplacados de piedra.*

*Valoración previa de la restauración: Atrevida reconstrucción que ha sido justificada por los directores de su proyecto como “fundamental para comprender el valor histórico y estratégico de un castillo ubicado en las proximidades de una de las principales vías de comunicación de Andalucía” (...) “la conocida Torre del Homenaje del Castillo, increíblemente reconstruida hace escasos años a partir de los escasos vestigios conservados (...)”*

En el apartado 3.4. *Obras de adecuación formal*, expone que:

*“Podríamos incluir en este apartado a la conocida Torre del Homenaje del Castillo, increíblemente reconstruida hace escasos años a partir de los escasos vestigios conservados*

*De este modo, se desestiman de forma directa cualquier tipo de adecuación formal de carácter integral entre las actuaciones propuestas en estas páginas. De esta forma, la actitud a adoptar pasa por realizar pequeños recrecidos selectivos que no desvirtúen el carácter de ruina arqueológica predominante.*

*Incluso cuando se proceda a la demolición de algún tramo de fortificación, reconstruido de forma inadecuada, las premisas a adoptar pasan por intentar recuperar los posibles vestigios originales existentes. Únicamente se podrá acometer sobre ellos la consolidación de las fábricas, sin mayor medida reestructora que algún recrecido discreto y puntual.*



*En otros casos, el enorme impulso reformador ha llevado a obtener perfiles de excesiva altura, que podrán ser corregidos desmochando parcialmente el elemento tras su estudio previo. “*

En el apartado 3.5. *Obras de puesta en valor*, expone que:

*“En el terrado de la torre puede establecer un mirador dotado de paneles explicativos de las distintas vistas.”(…) Se estima de gran interés la situación del Castillo como punto dominante del territorio, de ahí que se estime conveniente habilitar puntos privilegiados de observación, a lo largo de la muralla”.*

En relación a las actuaciones de vallado, en sus apartados 2.3 y 3.5 el citado Plan Director expone que:

*“21. La falta de control y cierre en la parte alta del Castillo que mira a la Calle Barrio Alto, permite la continua entrada de personas, con el consiguiente riesgo de caídas dada la falta de habilitación del interior de la fortaleza para visitas. Por ello, se estima conveniente proceder al cierre completo del perímetro de la parcela donde se levanta el monumento, utilizando para ello algún tipo de muro o valla que no desentone con la imagen general del Castillo.*

(…)

*23. Creemos necesario dar a conocer el Castillo al ciudadano, y permitir su disfrute, mediante su visita por una serie de recorridos establecidos. Estos caminos irían discurriendo sucesivamente desde el punto de entrada, en el recinto bajo, hasta las zonas más elevadas, culminando con la visita a la Torre del Homenaje, donde se ubicaría un pequeño centro de interpretación.*

*24. La visita a la fortaleza requiere un esfuerzo por conseguir un recorrido adecuado, que pueda aprovechar el ya existente en la entrada del recinto bajo, y continuar por el trazado de la actual rampa de hormigón, convenientemente tratada. Se deberán colocar paneles informativos de los elementos o zonas más destacadas, incidiendo con imágenes y figuras sobre la verdadera formalización morfológica y constructiva del Castillo durante la Edad Media.*

*Aquellos puntos que supongan un peligro por caídas desde gran altura, deberán cerrarse con barandillas de formalización más bien fina (barrotes de acero inoxidable que recogen una soga, por ejemplo).*

*Se vallará el recinto del Castillo en su conjunto, utilizando un elemento permeable visualmente. El recinto contará con dos entradas fundamentales: la actualmente existente hacia el pueblo, junto a la barbacana, y otra que se sitúe junto a la Calle Barrio Alto, en el mismo lugar donde hoy en día se accede de forma rodada.*

El informe arqueológico emitido en fecha 07/09/2020 por M<sup>a</sup> del Mar Espejo Herrerías a instancia del Ayuntamiento de Cañete la Real, expone que:

*“En el escrito se indica la necesidad de redactar un proyecto de Análisis de Estructuras Emergentes, “abordado en un proyecto de conservación que mediante el método estratigráfico, permita caracterizar las fábricas y técnicas constructivas, en correlación con la secuencia evolutiva del bien, el análisis patológico y la identificación y análisis crítico de las distintas fases de restauración llevadas a cabo”.*



*Sin embargo, el edificio donde van a realizarse las actuaciones: el torreón, es una estructura levantada en los años noventa del siglo pasado, edificado con los materiales típicos de una obra de fábrica urbana: estructuras enconfradas y paramentos de ladrillo enlucidos. De hecho, el edificio fue puesto en cuestión por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga y posteriormente por el Defensor del Pueblo, por lo que consideramos que la necesaria vigilancia arqueológica que se derive de un proyecto preventivo, es innecesaria.*

*Antes de seguir con el encargo que nos propone, le recomendamos que informe a la Delegación Territorial de este concepto que, con toda probabilidad, proviene de la descripción que oficialmente se mantiene en el expediente sobre el sitio: “en la parte superior se encuentra el recinto principal ordenado en torno a una torre cuadrangular construida con mampuesto de mediano y pequeño tamaño y revestida por sus cuatro caras con sillería irregular”, descripción que no concuerda, visualmente ni estructuralmente, con el torreón donde se instala el Centro de Interpretación que pretende repintarse interiormente y corregir los problemas de filtraciones de lluvias producidas por grietas en su cubierta.*

*Así mismo, otra de las recomendaciones de la Delegación Territorial sobre la necesidad de vigilar la instalación de las barandillas de madera del castillo, muy deterioradas en la actualidad, tampoco se haría necesaria, dado que los anclajes metálicos ya existentes están en perfecto estado y admiten la instalación de las nuevas barandillas de madera, de las mismas dimensiones, sin la necesidad de realizar ningún tipo de obra en los suelos y muros actuales.”*

## 7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica incorporada al expediente en el trámite de audiencia, y la obrante en esta Delegación, se emite:

**A) INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las actuaciones de:

- **Pintado de baranda exterior,**
- **Mantenimiento de los recursos museográficos,**
- **Reposición de elementos de madera del vallado exterior reutilizando las bases metálicas de anclaje existentes,**
- **Repaso de pinturas en los paramentos interiores del centro,**
- **Sellado de fisuras en la cubierta del torreón de escaleras,**
- **Instalación de luminarias,**

por considerar que estas actuaciones resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos.

**B) INFORME DESFAVORABLE** en relación a la autorización de las actuaciones de:

- **Obras de adaptación de la cubierta de la torre como espacio visitable.**



Por considerar que su actual configuración y la contaminación visual que arrastra la cubierta por la presencia de unidades externas de climatización, la hacen inadecuada para este fin. La puesta en valor de este espacio como espacio visitable deberá abordarse en el marco de un proyecto técnico que, partiendo del análisis crítico de la situación actual, aborde la adaptación de manera integrada con el resto de la torre e incorpore las medidas correctoras que puedan resultar necesarias para atenuar el impacto sobre los valores culturalmente protegidos y las complementarias de difusión que permitan la correcta lectura y comprensión de las secuencias originales y la reconstruidas.

- **Vallado exterior metálico,**

Por considerar que la actuación requiere su abordaje mediante una documentación técnica que aborde en las necesidades de vallados y/o protecciones en su conjunto, definiendo la ubicación exacta de los elementos a instalar y las características técnicas de los mismos, en un marco de análisis de incidencia sobre los valores culturales protegidos. Asimismo, dicha actuación estará condicionada a la realización previa o simultánea de la correspondiente actividad arqueológica, que deberá ser autorizada por esta administración cultural.

- **Autorización genérica de actuaciones de limpieza y desbroce anual,**

Esta actuación deberá solicitarse de manera individualizada en cada anualidad o periodo que corresponda, con su casuística particular, en base a la correspondiente documentación técnica que describa el alcance de las labores y las medidas de protección a adoptar en la ejecución de las labores.

Actualmente está en vigor autorización de fecha 18/06/2020 para "Acometer labores de desbroce y limpieza en el entorno de protección del BIC Castillo *Hins Canit* (Expte IN 120/20).

En caso de que las sucesivas actuaciones pudieran incidir directamente sobre la delimitación del propio BIC deberá contar con la correspondiente actividad de control arqueológico de movimiento de tierras, que deberá ser autorizada por esta administración cultural."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

- **Acuerdo 6/13/20:**

**1 Informar favorablemente las obras de: Pintado de baranda exterior; mantenimiento de los recursos museográficos; reposición de elementos de madera del vallado exterior reutilizando las bases metálicas de anclaje existentes; repaso de pinturas en los paramentos interiores del centro; sellado de fisuras en la cubierta del torreón de escaleras; e instalación de luminarias.**

**2 Informar desfavorablemente las obras de: adaptación de la cubierta de la torre como espacio visitable; vallado exterior metálico; autorización genérica de actuaciones de limpieza y desbroce anual.**

**8.- Expte. 161/20. Obras de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar, en inmueble sito Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: "Puerta de Atarazanas", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 161/2020

TÍTULO: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL DEDICADO A BAR Y COMIDA PARA LLEVAR.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 3606,00€

## **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC La puerta de las Atarazanas, inscrita como BIC con tipología de monumento en aplicación de la DA 3ª de la Ley 14/2007 del PHA. BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado: Arquitectónica I

## **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

Local Bajo con Resolución de la Delegada

Territorial que se adopta en relación con el procedimiento administrativo sancionador RJ-SAN-237/2019 por infracción a la legislación sobre Patrimonio Histórico.

## **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 20/04/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en:

1.- Memoria de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar (con cocina, sin música), redactado por el ingeniero técnico y visado por el colegio profesional con fecha 20/02/2020.

2.- Dos anexos a memoria de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar (con cocina, sin música), redactados por el ingeniero técnico industrial y visados por el colegio profesional con fecha 21/02/2020.

3.- Anexo a memoria de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar (con cocina, sin música) redactado por el ingeniero técnico y visado por el colegio profesional con fecha 04/03/2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Edificio entremedianerías, con bajo, entresuelo, dos plantas de balcones y ático, construido a finales del siglo XVII, incluido en el catálogo de edificios protegidos con grado de protección Arquitectónica I, figurando como elementos protegidos, entre otros: fachada, herrajes cierros y carpintería. Así mismo está catalogado como inmueble con pinturas murales.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en adaptación de local comercial formado por planta baja y entreplanta para la nueva actividad de bar con cocina incluyendo la creación de un nuevo aseo, ejecución de barra, instalaciones y acabados, se elimina la reja extensible existente en la entreplanta y se sustituye la carpintería de acceso al local.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:



1.- El presupuesto que figura en el anexo a memoria de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar, visado con fecha 04/03/2020, determina "*Levantado de mecanismos... y climatización existente... para su reposición o sustitución después de otros trabajos...*", así mismo el esquema unifilar de la instalación eléctrica contempla un circuito para climatización, no figurando en la documentación técnica presentada la ubicación de la unidad exterior del equipo de climatización, por ello se deberá comunicar a esta administración cultural la ubicación de dicha unidad a los efectos de estimar su adecuación a los valores patrimoniales del edificio incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos.

2.- El presupuesto incluido en el anexo a memoria de adaptación de local dedicado a bar y comida para llevar, visado con fecha 04/03/2020, determina que la reja extensible del hueco de entreplanta se desmontará y se procederá a su reparación para su posterior montaje. La mencionada reja se debe considerar como un elemento añadido y disconforme con la estética del edificio catalogado por lo que se deberá considerar la necesidad de su retirada de la fachada del edificio.

3.- La documentación técnica contempla la implantación de un nuevo aseo pero no recoge la necesidad de ejecutar o ampliar la red de saneamiento, por ello se deberá definir si está prevista la necesidad de realizar movimiento de tierras para la red de saneamiento y, en su caso, la profundidad estimada que se alcanzará, a los efectos de valorar por esta administración cultural la necesidad de realizar la preceptiva actividad arqueológica.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 13/08/2020 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- La instalación de climatización se ha mantenido la existente en el local, únicamente se ha dado nueva alimentación eléctrica. Su ubicación en el hueco existente en la planta superior, por la que a través de una abertura existente en fachada, y que pertenece a la fachada del local objeto de estudio, realizará la ventilación.

2.- La reja existente será desmontada y retirada de la fachada del edificio.

3.- La instalación de saneamiento se ha previsto en el lugar más idóneo para favorecer la evacuación de esta instalación procediendo a la conexión con la arqueta existente en el local y su proximidad, con lo que la longitud y profundidad de la instalación dispondrían de unas escasas dimensiones.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: las actuaciones previstas no afectan a los valores protegidos del edificio catalogado en si mismo y en su contribución a los valores generales del entorno protegido.

#### **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 8/13/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **9.- Expte. 207/20. Obras de reparación de revestimientos interiores y de instalaciones, en inmueble sito en \_\_\_\_\_, dentro del entorno de protección del BIC: "Iglesia Catedral de la Encarnación", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



## “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 207/2020

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y DE INSTALACIONES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 12723,37€

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 de 30/04/2012, Iglesia Catedral de la Encarnación BIC según Ley 16/1985 de 25 de junio, declarado Monumento Histórico Artístico el 03/06/1931

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 06 de marzo de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en cambio de puerta de entrada a oficina desde zonas comunes del edificio, sustitución de cuadro eléctrico e instalación eléctrica interior, sustitución de solería y puertas interiores, sustitución de falso techo y pintado de paramentos interiores.

## 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 9/13/20: Informar favorablemente las obras.**

**10.- Expte. 456/20. Obras de reforma en interior de vivienda con sustitución de carpintería exterior, en inmueble sito en \_\_\_\_\_ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

## “ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 456/2020

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 15983,78€

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):



BIC AL QUE AFECTA: Plaza de Toros de la Malagueta inscrito como BIC en virtud de lo establecido en la DA 3ª de la LPHA, BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA N° 83 DE 30/04/2012

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 14 de noviembre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el interesado, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en modificación de la distribución interior de la vivienda con demolición de dos tabiques, ejecución de vestidor, sustitución de carpintería metálica exterior existente por carpintería de PVC acabado en color blanco y sustitución de solería.

### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 10/13/20: Informar favorablemente las obras.**

### **11.- Expte. 276/20. Obras de instalación de cajero en local comercial y rótulo, en inmueble sito en calle \_\_\_\_\_ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n° 276/2020

TÍTULO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE CAJERO EN LOCAL COMERCIAL Y RÓTULO.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 3455,00€

### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA N° 83 DE 30/04/2012. Iglesia Catedral de la Encarnación BIC según Ley 16/1985 de 25 de junio, declarado Monumento Histórico Artístico el 03/06/1931

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:



NOMBRE:

#### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 01/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica descriptiva para instalación de cajero automático en local existente y rótulo publicitario redactado por los arquitectos \_\_\_\_\_, sin visar por el colegio profesional a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en instalación de cajero automático y rótulo publicitario.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

- 1.- La memoria técnica contempla el desmontaje, corte y posterior montaje del cierre opaco de seguridad, siguiendo los criterios de la guía de intervención en fachadas de locales comerciales en el entorno PEPRI Centro, se deberá proponer a esta administración cultural el montaje de un cierre de seguridad que proporcione permeabilidad a la fachada del local comercial.
- 2.- La memoria técnica contempla la instalación de un foco led de baja intensidad en el dintel del hueco a los efectos de dotar de iluminación al cajero, siguiendo los criterios de la guía mencionada en el apartado anterior. Los dispositivos de iluminación deberán estar integrados y embutidos dentro de los elementos de cierre del local tales como carpinterías, capialzados, jambas... de forma que no sean perceptibles, no permitiéndose luminarias ancladas sobre dinteles, jambas ..., sobre paramentos del local únicamente se permitirán elementos de iluminación que formen parte de los rótulos publicitarios.
- 3.- La documentación técnica propone el montaje de una banderola a 3,34m sobre la rasante, sobrepasando la altura del rótulo publicitario previsto sobre el paramento, de acuerdo con la mencionada guía, la banderola deberá estar integrada en la composición del resto de publicidad del local no sobrepasando la franja destinada a tal uso.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 11/09/2020 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

Tras la consulta de la normativa y con el objetivo de cumplir con los requisitos de composición y ejecución, se ha procedido a realizar algunas modificaciones sobre la propuesta presentada y que se resumen en:

- 1,- Sustitución de persiana de seguridad opaca por otra de tipo perforada, aportando la permeabilidad recomendada por la guía de intervención en fachadas de locales comerciales en el entorno PEPRI Centro.
- 2,- Renuncia del foco led de la propuesta.
- 3,- Integrar la banderola en la composición del resto de publicidad del local, por lo tanto se propone ubicarla a 3,00m desde el acerado. Anclada perpendicularmente a fachada, con vuelo de 40.00cm, y en acorde con los colores del edificio.

#### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 11/13/20: Informar favorablemente las obras.**



**12.- Expte. 454/20. Proyecto de mejoras e infraestructuras y pavimentaciones en calle Postigo y tramo de calle Atarazanas, de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC: "Castillo de Marbella , inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MARBELLA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 454/2020

TÍTULO: PROYECTO DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIONES EN CALLE POSTIGO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Postigo y tramo de c/ Atarazanas entre c/ Juan Alameda y c/ Postigo

MUNICIPIO: MARBELLA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de protección del monumento denominado Castillo de Marbella, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles (Boletín de 5 de mayo de 1949).

Igualmente sujeta, según el Planeamiento Municipal de Marbella (PGOU de 1986 y Resolución de 26 de Marzo de 2007 sobre Modificación Puntual del Centro Histórico), a protección arqueológica (Zona de Cautela Arqueológica 1: Área del Castillo / CCN1-02: Castillo de Marbella / PAI-02: Castillo Alcazaba) por encontrarse dentro del Centro Histórico de la citada población (Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional / CN2-03: Centro Histórico y Ensanche Tradicional de Marbella) y condicionado a la realización de actividad arqueológica. La ubicación de referencia se encuentra en el denominado centro histórico de Marbella zona denominada como El Barrio o el Barrio Alto, incluido en la zona protegida por la normativa urbanística municipal. Según la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 para las zonas calificadas C-1 y normativa complementaria del Centro Histórico de Marbella en la modificación del art. 240.3 Condiciones de Protección Cautelar Arqueológica: *Zona 3 Barrio Alto y El Barrio*: zonas donde la probabilidad de restos arqueológicos es menor (resultando) preceptiva una labor de vigilancia arqueológica previa o simultánea a todo movimiento de tierras, que deberá realizarse con el control de un técnico arqueólogo.

PEM: 561.904,21 €

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF:

DOMICILIO: Delegación de Urbanismo

Área de Planeamiento y Gestión

Plaza de los Naranjos s/n

MUNICIPIO: 29601 Marbella



#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -**

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 08 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Marbella al que se adjunta Proyecto técnico relativo a las obras que más arriba se indican, consistente en "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIONES EN CALLE POSTIGO" en Marbella, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El área objeto de la actuación se encuentra en el Entorno de protección del BIC Castillo de Marbella. La zona dónde se propone la intervención (calle Postigo y tramo de calle Atarazanas comprendido entre calle Juan Alameda y calle Postigo) se enmarca dentro del casco urbano de Marbella, ubicándose las calles Postigo y Atarazanas en el denominado Barrio Alto del municipio. Las citadas calles tienen un carácter residencial, formadas principalmente por viviendas unifamiliares adosadas con una o dos plantas de altura.

La obra o intervención que se propone consiste en la renovación del pavimento y mejora de infraestructuras de la calle Postigo y del tramo de calle Atarazanas comprendido entre calle Juan Alameda y calle Postigo.

Se proyecta la ejecución de un nuevo pavimento en toda la superficie de actuación modificando la sección tipo de las calles, que será una plataforma única con pendientes hacia el centro y de uso compartido para peatones y vehículos, con preferencia para el peatón. Se realizará franja central pavimento de granito gris de anchura 2.80 m en la zona permitida para circulación de vehículos, encintado de la misma mediante bordillo de granito de 12 cm de anchura y solería de arcilla de dimensiones 30x30 cm en color terracota junta a línea de fachada de viviendas.

En las zonas de conexión con los servicios dispuestos en las calles adyacentes, se realizará la reposición del pavimento afectado con solería de las mismas características que la existente.

Por otra parte, se pretende una mejora de las infraestructuras existentes en las calles afectadas que incluye:

- Demolición de la red de alcantarillado existente en la mayor parte de la superficie de actuación y ejecución de una nueva red de saneamiento separativa con colectores de PVC.
- Demolición de la red de abastecimiento existente (de fibrocemento) y ejecución de una nueva red de abastecimiento de fundición dúctil de 150 mm de diámetro en calle Postigo y de 100mm de diámetro en calle Atarazanas.
- Ejecución de infraestructura de telecomunicaciones.
- Ejecución de una nueva red de alumbrado público con canalizaciones subterráneas.
- Ejecución de una nueva red de electricidad soterrada.

Se dotará también a las calles del correspondiente mobiliario urbano.

#### **6. CONCLUSIÓN:**



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/13/20: Informar favorablemente las obras, condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en un control de movimiento de tierras.**

**13.- Expte. 478/20. Consolidación, reforma y conservación de la Alameda del Tajo, dentro del entorno de protección del BIC: "Plaza de Toros de Ronda", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 478 /2020

TÍTULO: CONSOLIDACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA ALAMEDA DEL TAJO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): ALAMEDA DEL TAJO

MUNICIPIO: RONDA

REFERENCIA CATASTRAL: 6591026UF0669S0001PT

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL BIC "PLAZA DE TOROS DE RONDA"

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE RONDA

DOMICILIO: PZA. DUQUESA DE PARCENT, 1

MUNICIPIO: 29400 RONDA

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 17/07/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.



La intervención consiste en obras de conservación, reparación y reforma del espacio libre de uso público denominado Alameda del Tajo. Las labores a llevar a cabo se concretan en:

- sustitución del actual pavimento general de baldosas de mármol gris y encintados de granito gris, bastante deteriorado, por un nuevo pavimento de baldosas de mármol crema y adoquines de mármol encintados por cenefas decorativas con aplicación de diferentes piedras que abarcan la gama cromática crema, blanco, verde y negro.
- restauración de los empedrados artísticos de cantos rodados que presentan un estado de conservación que permite su mantenimiento.
- levantado de los empedrados artísticos de cantos rodados que presentan un alto grado de deterioro, y sustitución por nuevos pavimentos de idénticas características en cuanto a materiales y programa ornamental.
- reparación de los pavimentos de lajas de piedra con piezas de similar material y calidad.
- reparación de los pavimentos de albero, con aporte del material necesario para su correcta regularización.
- instalación de una estructura metálica ligera para crear una bóveda vegetal en el Paseo de las Glicinias.
- formación de un nuevo acceso peatonal central que facilita la accesibilidad al recinto y conecta visualmente con la calle Virgen de la Paz. Para ello se interrumpe la verja existente con una nueva puerta de cerrajería (que se integra bien en el conjunto) y se reutilizan dos columnas pétreas preexistentes. Esta actuación conlleva el desplazamiento de la estatua del torero Pedro Romero que existe en la glorieta de acceso hasta un jardín colindante, a eje con el camino central del paseo contiguo.
- reparación de farolas, reponiendo el farol en aquellos casos en que el báculo presente un estado de conservación aceptable y substituyendo por piezas completas de similares características en los casos irrecuperables.
- reparación de bancos de piedra mediante reintegración con mortero.
- reparación de bancos de madera, mediante substitución de la tablazón.
- substitución de papeleras.

Las demoliciones no afectan a elementos protegidos y son las mínimas imprescindibles para llevar a cabo la adaptación.

La actuación se desarrolla principalmente a nivel de pavimentos y mobiliario urbano, con un buen nivel de integración de sus calidades y acabados en relación a los del Conjunto Histórico, y sin provocar interferencias que puedan afectar al BIC Plaza de Toros de Ronda.

El área de actuación se encuentra fuera de las zonas protegidas dentro de la Carta Arqueológica Municipal de Ronda, por lo que no es necesaria ningún tipo de cautela arqueológica.

## **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 13/13/20: Informar favorablemente las obras**



**14.- Expte. 583/19. Reparación puntual de cubierta en cuerpo trasero del Convento de San Francisco, afectando al BIC “Convento de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA**

Asunto incluido por error en el orden del día, el cual, ya fue informado favorablemente en la sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (S.O. 10/20) de 21 de septiembre de 2020.

**15.- Expte. 407/19. Intervención en edificio residencial plurifamiliar, en , dentro del entorno de protección del BIC: “Castillo de Torre del Mar”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 407/2019

INTERVENCIÓN: EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

**2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

DOMICILIO:

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL CASTILLO DE TORRE DEL MAR

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 05/08/2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, de solicitud de autorización para la intervención de referencia, remitiendo documentación consistente en Proyecto Básico redactado por , arquitecto, junto con informe favorable de fecha 09/07/2019 del arquitecto técnico municipal.

Con fecha 16/01/2020 se emite informe de Viabilidad, condicionado a la aportación del proyecto de ejecución visado en el que se justifique la integración en el entorno protegido en base a diversas consideraciones relativas al alzado y cubiertas de la edificación y se adjunte el informe arqueológico redactado por el Técnico de la Sección de Cultura y Patrimonio Artístico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Con fecha 05/06/2020 tiene entrada nueva documentación consistente en proyecto de ejecución visado por el colegio profesional con fecha 07/03/2020, acompañado del informe arqueológico solicitado.

En el informe arqueológico aportado por el técnico de la Sección Cultura y Patrimonio Artístico del Ayuntamiento de Vélez Málaga, se indica la innecesariedad de actividad arqueológica. Por parte de los Servicios Técnicos de esta Delegación, asumimos dicho dictamen.

La intervención se plantea sobre una parcela vacante situada en el entorno del Castillo de Torre del Mar, y consiste en un edificio residencial plurifamiliar cuya envolvente consta de fachadas a dos calles, que se resuelven en ambos casos en clave contemporánea y similar criterio, consistente en una composición ordenada de huecos y volumetría sencilla, con agrupación de las terrazas de las viviendas en la zona central



de la fachada, y enmarcando el conjunto con una banda perimetral maciza, en correspondencia todo ello con los huecos del portal de accesos y local comercial que ocupan la planta baja.

En relación a la incidencia sobre el entorno protegido, se valora positivamente la introducción de un lenguaje contemporáneo que permita identificar el edificio como nueva arquitectura, en un marco de integración con el entorno del BIC. El proyecto de ejecución desarrolla las determinaciones del proyecto básico que fue considerado viable, y se han ajustado las soluciones de fachada y cubierta de manera que no provoca interferencia ni distorsión en relación al entorno protegido.

## **5. CONCLUSIÓN**

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 15/13/20: Informar favorablemente las obras**

## **PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

### **“16.- Expte. Propuesta 383. Mosaico. 10.049 Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Busto Romano de Antonino Pío.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA PARA EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, BIEN MUEBLE, DE LA ESCULTURA ROMANA DENOMINADA “BUSTO DE ANTONINO PÍO”, UBICADA EN MÁLAGA.**

Por Resolución de 30 de septiembre de 2020 (publicado en BOJA nº 195, de 7 de octubre) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la escultura romana denominada “Busto de Antonino Pío”, ubicado en Málaga.

El busto se encuentra actualmente expuesto en la sala de exposición de Ifergan Collection, sita en calle Sebastián Souvirón, 9, de Málaga.

De acuerdo con la bibliografía especializada donde se recoge mención a esta pieza, este busto del emperador Antonino Pío procede de la antigua finca de San Guillermo, que estaba ubicada en lo que hoy se configura como el barrio malagueño de Huelin, a unos 3 km del casco histórico de Málaga. El hallazgo tuvo lugar hacia el año 1912, aunque algunas fuentes periodísticas recientes señalan que la pieza se encontró en 1907, durante unos trabajos de jardinería, circunstancia que no ha podido comprobarse documentalmente. En cualquier caso, todo apunta a que nos encontramos ante un hallazgo casual producto de las remociones del suelo asociadas a la urbanización de este entorno.

En el momento de la aparición de la pieza, la finca de San Guillermo era propiedad de Guillermo Rein, quien fue alcalde de Málaga en dos mandatos 1899-1900 y 1903. La legislación vigente en aquella época en materia de patrimonio histórico, no contemplaba la demanialidad de los bienes arqueológicos, carácter incorporado a nuestro ordenamiento jurídico a partir de la Ley 16/1985, de 25 de junio de



Patrimonio Histórico Español/1985 art. 44, por lo que la pieza quedó en poder de la familia Rein y sus herederos a partir de ese momento.

La pieza fue conocida a nivel científico en el año 1963, cuando se presentó en el VIII Congreso Nacional de Arqueología, celebrado entre Sevilla y Málaga, por parte de una de las grandes figuras de la arqueología malagueña, Simeón Giménez-Reyna. Esto motivó también la atención inmediata de otros de los grandes nombres de la investigación española del momento, Antonio García y Bellido, quien dedicó a este retrato una reseña en un artículo general sobre arqueología de la provincia de Málaga del que se hizo eco un artículo mucho más amplio sobre la iconografía de algunos emperadores de la dinastía Antonina, firmado por los alemanes M. Wagner y R. Unger. Finalmente, el último trabajo y más completo donde se ha tratado este retrato de Antonino Pío fue realizado por el catedrático de arqueología de la universidad de Málaga, Luis Baena del Alcázar, quien lo estudió dentro de un conjunto de representaciones de emperadores halladas en la provincia de la Bética.

Se trata de una escultura de bulto redondo en mármol blanco, de grano fino-medio y elementos cristalizados brillantes, con áreas de pátina amarillenta en superficie. *De visu* la materia prima no puede atribuirse a ninguna cantera conocida de mármol blanco de la antigua provincia Baetica, casos de Almadén de la Plata (Sevilla) y Mijas-Coín (Málaga), por lo que el mármol pudiera no ser de procedencia hispana.

Su conservación es buena, aunque presenta pérdidas en una parte considerable del busto, protegido por una coraza, concretamente en lo extremos, por lo que faltan gran parte de los hombros. Igualmente, se observan golpes en la nariz y orejas. El área trasera de la cabeza ha sido ligeramente cortada.

La pieza presenta algunos orificios, cuya función está por determinar, pero que pudieran ser para añadir algunos elementos decorativos, posiblemente metálicos. A este respecto, en la zona trasera izquierda de la cabeza muestra un orificio de 6 cm de diámetro y 4,5 cm de profundidad, mientras que se observa uno más pequeño en la parte conservada del hombro izquierdo. La perforación de mayor tamaño en esa zona de la cabeza ha sido observada en más de cuarenta retratos de diversos emperadores.

La descripción más completa de este retrato fue realizada en su momento por el Dr. Luis Baena del Alcázar: «El cabello se representa por cortos mechones dispuestos sobre la frente y los temporales, mientras que la elaboración de la parte posterior de la cabeza es poco más que sumaria. En la zona delantera del peinado hay una leve ondulación, quizás para colocar una corona metálica o bien una natural.

La frente es amplia. Los ojos hundidos bajo marcados hombros superciliares, muestra las pupilas horadadas. La nariz recta, rota y desgastada, da paso a un bigote poblado que se une a la barba. La boca es recta y cerrada, con labios finos, más prominente el superior que el inferior. Viste con túnica, la cual forma varios pliegues anchos y plisados sobre el pecho. Sobre esta prenda lleva la coraza con la representación de la Gorgona, de la que sólo queda la parte superior. El trabajo del trépano es muy leve.»

En España se conservan un total de 16 retratos de Antonino Pío, pero no todos proceden de la península. No fue un emperador muy retratado en Hispania, ya que de las piezas que existen actualmente en nuestro país, sólo ocho tienen procedencia concreta, siendo el resto importaciones realizadas durante el Renacimiento, el Barroco y el Neoclasicismo, seguramente de origen italiano.

Este retrato malagueño resulta ser una excepcionalidad de un taller de la Bética y cuyo origen geográfico se puede conocer de forma fehaciente, al proceder de un contexto cultural conocido y documentado y es un buen exponente de las producciones escultóricas de talleres locales del sur de la Península, en concreto del sector del “*conventus gaditanus*”, donde se ubicaba la antigua ciudad romana de Malaca.

Por todo lo anteriormente expuesto, puede concluirse que el busto romano de Antonino Pío, reúne valores histórico-artísticos de singular relevancia que merecen su protección mediante la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural. dentro de la categoría de bienes muebles.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



**Acuerdo 15/13/20: Informar favorablemente la propuesta de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del “Busto Romano de Antonino Pío” (BIEN MUEBLE).”**

**OTROS**

**13. Ruegos y Preguntas.**

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO**

**D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

